

San Salvador, 12 de mayo del año 2022.

ACUERDO N° 1092.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 65, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, faculta al Titular de esta Cartera de Estado, para establecer y aprobar la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias;
- II. Que el artículo 10, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL, estable que el Titular aprobará mediante Acuerdo Ejecutivo la estructura organizativa que responda al cumplimiento de los objetivos institucionales, su organización y su funcionamiento;
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n° 1621 del 19 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial N° 126, Tomo n° 432, del 2 de julio del 2021, se emitió la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, la cual es necesario modificar debido a cambios en la misma.

POR TANTO, conforme en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, **ACUERDA** emitir las siguientes:

REFORMAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD

Art. 1.- Modificase el Art. 1 de la siguiente forma:

Art. 1.- Del Titular dependen directamente:

- a) Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud;
- b) Vice Ministerio de Operaciones en Salud;
- c) Gerencia General;
- d) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud;
- e) Dirección de Epidemiología;
- f) Dirección de Comunicación Social e Institucional;
- g) Dirección de Planificación;
- h) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez;
- i) Unidad de Asesoría Jurídica;
- j) Unidad de Auditoría Interna;
- k) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud;

- l) Unidad de Género;
- m) Dirección del Instituto Nacional de Salud; y
- n) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión.

Las relaciones con las entidades externas tales como: Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comisión Nacional de la Lactancia Materna (CONALAM), Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH), Consejo Directivo del CONNA; y las Asesorías Ministeriales, serán de manera directa con el Titular.

Art. 2.- Modificase el Art. 2 de la siguiente forma:

Art. 2.- Del Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, dependen:

- a) Dirección de Políticas y Gestión de Salud,
- b) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- c) Dirección de Regulación,
- d) Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión,
- e) Dirección de Protección Radiológica; y
- f) Dirección de Tecnologías Sanitarias.

Art. 3.- Modificase el literal k) y m) del Art. 5, de la siguiente forma:

k) Dirección de Políticas y Gestión de Salud, que incluye las dependencias: Unidad de Políticas de Programas Sanitarios; Unidad del Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias; Unidad de Atención Integral en Salud a la Adolescencia; Unidad de Atención Integral en Salud a la Mujer y Hombre Adulto; Unidad de Atención Integral en Salud a la Persona Adulta Mayor; Unidad del Programa de ITS/VIH; y, Unidad del Derecho a la Salud.

m) Dirección de Salud Integral, Calidad de Vida e Inclusión, que incluye las dependencias: Oficina Promoción de Vida Sana y Bienestar, Oficina de Nutrición, Oficina de Salud Mental, Oficina de Habilitación y Rehabilitación, Oficina de Salud Bucal.

Art. 4.- Modificase el Art. 5, agregando el literal dd), de la siguiente forma:

Art. 5.- Las principales dependencias del MINSAL serán las siguientes:

dd) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez, que incluye las dependencias: Centro de Maternidad Nacer con Cariño “El Nido”, Unidad Coordinadora de Proyectos Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), Unidad Materno Perinatal, y Unidad de la Niñez.

Art. 5.- Ratificase el Acuerdo N° 1621 de fecha 19 de mayo de 2021, en todo lo que no se ha modificado con el presente Acuerdo.

Art. 6.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official seal. The seal features the coat of arms of Chile and the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top and "REPUBLICA DE CHILE" at the bottom.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD, AD HONOREM**

Publicado en el Diario Oficial número 100, tomo 435 de fecha 27 de mayo del año 2022.